



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Pulgar (Toledo), siendo las 18:00 horas del día 17 de diciembre de 2019, se reúnen los Señores Concejales que a continuación se relacionan en orden a celebrar sesión Extraordinaria de carácter urgente, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Rubén Calvo García
CONCEJALES: D^a Irene González Payo
D. Julián Martín Alcántara
D. Jose Carlos Díaz Rodriguez

SECRETARIA: D^a Rosa Calvo Cecilia

Constituyendo el quórum mínimo exigido para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1. RATIFICACION DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si ratificación el carácter de urgencia de la sesión, siendo aprobada la misma por la unanimidad de los Sres. Concejales.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL PCAP DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR.

El Sr. Alcalde, da cuenta de que habiéndose constatado un error en el PCAP del expediente de contratación de obras de mejora y ahorro energético del alumbrado exterior de pulgar, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, en su cláusula 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

10.1. Criterios de valoración cuantificables mediante aplicación de fórmulas aritméticas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los *criterios* que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán, por orden creciente de importancia y con la ponderación que se indica, los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
PULGAR (Toledo)
C.P. 45125

A) Criterios cuantificables automáticamente, mediante aplicación de fórmulas aritméticas:

b) Mejoras cuantificadas en dinero introducidas en la ejecución de la obra:

Coefficiente de ponderación.....72%.

Baremo de puntuación: 72 puntos

Oferta a valorar: puntuación proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(\text{precio de licitación} - \text{mejora a valorar})}{(\text{Precio de licitación} - \text{superior mejora})} \times 72$$

Debería poner:

b) Mejoras cuantificadas en dinero introducidas en la ejecución de la obra:

Coefficiente de ponderación.....72%.

Baremo de puntuación: 72 puntos

Oferta a valorar: puntuación proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(\text{precio de licitación} - \text{superior mejora})}{(\text{Precio de licitación} - \text{mejora a valorar})} \times 72$$

Por todo ello, y de conformidad al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a votación la rectificación del PCAP en la cláusula indicada, apartado A) punto b), resultando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, el Acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Rectificar la Cláusula 10.1.A) Apartado b) Resultando el siguiente contenido:

b) Mejoras cuantificadas en dinero introducidas en la ejecución de la obra:

Coefficiente de ponderación.....72%.

Baremo de puntuación: 72 puntos

Oferta a valorar: puntuación proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(\text{precio de licitación} - \text{superior mejora})}{(\text{Precio de licitación} - \text{mejora a valorar})} \times 72$$

Segundo.- Prorrogar el plazo de presentación de ofertas, estableciéndose el día 30 de diciembre de 2019, a las 14:00 horas, el plazo fin de presentación.

Tercero.- Publicar anuncio informativo de la presente rectificación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, D. Rubén Calvo García Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diecinueve horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: Rubén Calvo García



La Secretaria,

Fdo.: Rosa Calvo Cecilia.

